

- 1.º Teniente de Alcalde: Sr. don Sergio Vela Bellido.
- 2.º Teniente de Alcalde: Sra. doña María Zahida Pérez Velázquez.
- 3.º Teniente de Alcalde: Sra. doña Trinidad Sánchez Murillo.

Segundo. A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. Una vez enterados los miembros asistentes de los nombramientos efectuados por la Alcaldía y habiéndose manifestado por todos y cada uno de los Concejales mencionados en la Resolución, es aceptado expresamente el nombramiento que le ha sido conferido por el Sr. Alcalde, quedando la Corporación enterada del contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En El Pedroso a 1 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

36W-4729

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto 364/2019, RR.HH., de fecha 15 de junio de 2019 se ha dictado lo siguiente:

Primero.—Nombrar como personal eventual para el desempeño de las funciones de confianza o asesoramiento especial de los puestos, y con las retribuciones anuales, que a continuación se detallan a partir del día 15 de junio de 2019.

- Don Luis Miguel López García, 28485605J, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto denominado jefe gabinete Alcaldía, con unas retribuciones brutas mensuales de 2.263,65 €, (14 mensualidades).
- Don José Luis Ariza Ruiz 52221637E, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto denominado Coordinador de Alcaldía en materia de comunicación, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.835,45 € (14 mensualidades).
- Don Manuel Morales Vicaría, 47501468M, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza en el puesto denominado Secretario de Alcalde, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.710,93 € (14 mensualidades).
- Don José Antonio Cuenca Díaz, 28567811V, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza en el puesto denominado Asesor en materia de servicios generales, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.710,93 € (14 mensualidades).
- Don Miguel Molina Cerdón, 77.538136F personal eventual para el desempeño de funciones de confianza en el puesto denominado Asesor de Alcaldía en materia de Relaciones Institucionales: 1.710,93 € /mensuales, brutos, pagaderos en 14 mensualidades.
- Don Francisco José Rodríguez Gómez, 2849190H personal eventual para el desempeño de funciones de confianza en el puesto denominado Asesor de Alcaldía en materia de deportes: 1.948,34 € mensuales, brutos, pagaderos en 14 mensualidades.

Segundo.—Estos nombramientos estarán condicionados a la ratificación por el Pleno Municipal sobre acuerdo de: Número, características y retribuciones del personal eventual, conforme al artículo 104.1 de la LBRL.

Tercero.—Dar cuenta a la Intervención y Tesorería de Fondos, así como a los interesados a los efectos oportunos.

Cuarto.—Procédase a publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario de lo que doy fe.

En La Rinconada a 15 de junio de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-5115

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar que los siguientes puestos reservados a funcionarios eventuales o de confianza:

Jefe de Gabinete de Alcaldía; Asesor en Coordinación Deportiva; Asesor en Comunicación; Secretario de Alcaldía; Asesor en Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales; Asesora en Política Social e Igualdad; Asesor en Servicios Generales.

Las funciones que podrán ejercer el personal eventual, será exclusivamente de confianza y asesoramiento. Estarán asignados al área de servicios generales del Ayuntamiento, en cuya plantilla aparezca consignado.

Segundo. Las retribuciones del personal eventual antes indicado, se desglosan de la siguiente manera:

— Jefe de Gabinete de Alcaldía: Retribución neta mensual de 2.071,75 euros. Se contempla un bruto anual de 41.549,74 euros, pagadera en 14 mensualidades, minorado en las obligatorias retenciones o deducciones por desempleo, formación profesional, Seguridad Social e IRPF.

— Asesor en Coordinación Deportiva: Retribución neta mensual de 1.905,80 €. Se contempla un bruto anual de 37.135,40 euros, pagadera en 14 mensualidades minorado en las obligatorias retenciones o deducciones por desempleo, formación profesional, Seguridad Social o IRPF.

— Asesor en Comunicación: Retribución neta mensual de 1.864,33 €. Se contempla un bruto anual de 37.135,40 euros, pagadera en 14 mensualidades, minorado en las obligatorias retenciones o deducciones por desempleo, formación profesional, Seguridad Social o IRPF.

— Secretario de Alcaldía: Retribución neta mensual de 1.720,95 €. Se contempla un bruto anual de 33.741,66 euros, pagadera en 14 mensualidades, minorado en las obligatorias retenciones o deducciones por desempleo, formación profesional, Seguridad Social o IRPF.

— Asesor en Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales: Retribución neta mensual de 1.840,73 €. Se contempla un bruto anual de 33.741,66 euros, pagadera en 14 mensualidades, minorado en las obligatorias retenciones o deducciones por desempleo, formación profesional, Seguridad Social o IRPF.

— Asesora en Política Social e Igualdad: Retribución neta mensual de 1.720,95€. Se contempla un bruto anual de 33.741,66 euros, pagadera en 14 mensualidades, minorado en las obligatorias retenciones o deducciones por desempleo, formación profesional, Seguridad Social o IRPF.

— Asesor en Servicios Generales: Retribución neta mensual de 1.380,27 €. Se contempla un bruto anual de 25.622,10 euros, pagadera en 14 mensualidades minorado en las obligatorias retenciones o deducciones por desempleo, formación profesional, Seguridad Social o IRPF.

3.º) Las retribuciones aprobadas se actualizarán o ajustarán según las disposiciones establecidas para el sector público por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los empleados públicos. A los puestos establecidos les será de aplicación el Acuerdo de Funcionarios/as vigente para la legislatura 2019-2023.

Se les aplicará en cuando a sus condiciones laborales las dispuestas en el Acuerdo de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo plenaria en sesión celebrada el día 15 de abril de 2008 y publicado en «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 120, de fecha 26 de mayo de 2008.

Segundo. Publíquese íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la página web municipal, en el Portal de la Transparencia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo plenario, así como el nombramiento del personal eventual, el régimen de sus retribuciones y su dedicación.

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

En La Rinconada a 21 de junio de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-5116

EL RUBIO

Resolución de Alcaldía número 220/2019, de fecha 30 de junio, entorno nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrollado por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de integrar la Junta de Gobierno Local.

Como quiera que la Junta de Gobierno Local existe en este Ayuntamiento por haberse acordado así por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2019, por medio del presente vengo en resolver:

Primero.— Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local a los Sres. Concejales que a continuación se indican y que actuarán bajo la Presidencia de esta Alcaldía:

- Doña Mónica Fernández Caro.
- Don Manuel Ignacio Pardillo Reyes.
- Doña Silvia Rodríguez Torti.

Segundo.— Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias, atribuidas a esta Presidencia en la Ley de Bases de Régimen Local, y que se relacionan a continuación:

- Artículo 21.1.f) Gestión económica: autorización de gastos.
- Disposición Adicional Segunda.1 TR. Ley Contratos del Sector Público. Contrataciones y concesiones por importe inferior al 10% de los recursos ordinarios.
- Artículo 21.1.o) Aprobación proyectos de obras y servicios cuando le compete su contratación.
- Disposición Adicional Segunda.1 TR. Ley Contratos del Sector Público. Adquisición y enajenación de bienes y derechos por importe inferior al 10% de los recursos ordinarios o estén previstos en el Presupuesto.
- Artículo 21.1.q) Otorgamiento de licencias.

Tercero.— Notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.— La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los jueves.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rubio a 2 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Rafael de la Fe Haro.

8W-4778

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 24 de junio de 2019 ha dictado la resolución núm. 2019-0606 con cód. Validación: 9YLD-JWM7YP4LPNQDDMHFR9YJG | Verificación: <http://salteras.sedelectronica.es/>, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, régimen de sesiones, delegaciones en la Junta de Gobierno y nombramiento de Tenientes de Alcalde, que a continuación se transcribe: